



# **CONTRALORÍA SOCIAL**

## **PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 S243**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, MEJORES PRÁCTICAS Y COOPERACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**2021**

## **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**





## ÍNDICE

<b>Antecedentes</b>	<b>3</b>
<b>Esquema de Contraloría Social</b>	<b>4</b>
<b>Objetivos</b>	<b>4</b>
<b>Difusión</b>	<b>5</b>
<b>Capacitación y asesoría</b>	<b>5</b>
<b>Seguimiento</b>	<b>6</b>
<b>Nota aclaratoria</b>	<b>8</b>





## Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública en cumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, emite los criterios, condiciones y lineamientos bajo los cuales otorgará los subsidios bajo el Programa y que se encuentran plasmados en el Programa de Becas Elisa Acuña para el Ejercicio Fiscal 2021.

México promueve una agenda internacional responsable en materia de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y en ese sentido, la SEP ha establecido alianzas de carácter internacional que permiten el intercambio académico con otros países, y es a través de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) que se realizan las acciones de promoción de la cooperación educativa y científica entre México y otros países, con la finalidad de que en condiciones de igualdad, cualquier persona pueda acceder a formación académica que mejoren sus conocimientos, oportunidades de empleo y de desarrollo profesional.

Los programas que coordina la DGPEMPC buscan responder a la creciente demanda de apoyos que los jóvenes mexicanos requieren para tener acceso a educación y capacitación, que fortalezcan su experiencia profesional, educativa y cultural en otros países, contribuyendo de esta manera a la formación y fortalecimiento de capital humano de alto nivel en beneficio de la calidad educativa y la productividad de nuestro país, ampliando las oportunidades de educación y contribuyendo al crecimiento profesional, para que los beneficiarios continúen o concluyan sus estudios en cualquiera de los diferentes niveles de la oferta educativa.

En apego a dichas acciones, la implementación del mecanismo de Contraloría Social y la participación de las/os beneficiarios, brindará transparencia y certeza en la rendición de cuentas de la metodología para la asignación de becas, así como el uso del recurso público presupuestal asignado.





## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

A fin de incentivar una cultura de transparencia administrativa y de apego a la rendición de cuentas, se establece el protocolo de las acciones que fortalezcan la promoción de la Contraloría Social.

### Estructura operativa

Instancia Normativa	La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación por conducto de su enlace la Subdirección de Vinculación Educativa de la Secretaría de Educación Pública.
Instancia Ejecutora	La Dirección de Relaciones Bilaterales de la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación de la Secretaría de Educación Pública.

La Instancia Ejecutora promoverá la constitución de los Comités de Contraloría Social, respecto de los programas de los cuales otorga subsidio la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación.

La captura en el SICS deberá realizarse en el transcurso del año según los plazos establecidos en la Guía Operativa.

### Objetivos.

- ✓ Cumplir con los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados el 28 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
- ✓ Implementar el modelo y estrategias para la realización de las actividades de promoción y operación de la Contraloría Social con





acciones de control, vigilancia, supervisión y evaluación de desempeño sobre el uso del recurso público asignado.

## Difusión

Dentro de los procesos de cada uno de los programas que administra la DGPEMPC, se contempla la difusión del derecho que tiene todo/a beneficiario/a para participar de manera activa y organizada en el seguimiento y supervisión de la asignación y uso del recurso público federal con el que está siendo beneficiada/o.

Los medios a través de los cuales se difundirá la información del programa y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social son:

- Publicación y difusión en la página web oficial de la DGPEMPC.
- Infografías distribuidas entre los beneficiarios.

La Instancia Ejecutora promoverá con los beneficiarios, mediante reuniones informativas presenciales o remotas, el derecho que tiene en participar en la Contraloría Social, proporcionando información, documentación y asesoría a aquellas/os beneficiarios que deseen participar. Asimismo, la información se distribuirá a través de la web oficial de la DGPEMPC.

## Capacitación y Asesoría

La DGPEMPC tiene la obligación de promover las acciones de Contraloría Social, de manera que impacte favorablemente en la participación de los beneficiarios. Para ello, se realiza una capacitación y asesoría ágil, breve, amigable que genere el ejercicio del derecho de los beneficiarios.

La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación a través de la Subdirección de Vinculación Educativa (Instancia Normativa), es la responsable de la elaboración y actualización de los documentos siguientes: Esquema de Operación, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social; asimismo, se encargará de capacitar y asesorar a la





Instancia Ejecutora para la realización de las actividades de promoción de Contraloría Social.

La Instancia Ejecutora es el área responsable de difundir la información suficiente entre los beneficiarios y miembros del Comité de Contraloría Social, así como el material didáctico y los formatos generales de apoyo. De igual manera, se encarga de la capacitación y asesoría del Comité de Contraloría Social para la realización de las actividades de control y vigilancia. En este sentido, esta Instancia Ejecutora es responsable de:

- Capacitar en la presentación de quejas y denuncias. Para acompañar en el proceso de atención de quejas y denuncias se podrán enviar al correo [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).
- Convocar, capacitar y atender a las/os beneficiarios en la metodología de trabajo.
- Organizar la constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Asesorar y capacitar a los integrantes de los Comités vía remota o presencial sobre el mecanismo e instrumentos que utilizarán para desempeñar las actividades de vigilancia, así como para la elaboración de los informes.
- Recopilar el formato de Informe previamente contestado por el Comité.
- Recopilar y dar atención a las denuncias, quejas y sugerencias, que las/os beneficiarios hayan realizado.

## Seguimiento

El Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) es la herramienta de la Secretaría de la Función Pública a través de la cual se dará el seguimiento correspondiente. Se realiza el registro de los informes, actas de constitución y minutas de cada comité; lo que permitirá el monitoreo de las acciones y resultados de Contraloría Social.

Los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados serán los siguientes:





- Seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.
- Análisis de los informes capturados en el SICS
- Seguimiento de la captura de información en el SICS, monitoreo de la captura de minutas, actas de constitución, informes.
- La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación como Instancia Normativa elaborará un informe de resultados de Contraloría Social con propuesta de acciones de mejora, el cual hará llegar a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles al cual se le dará seguimiento de las posibles observaciones que realice dicha instancia.

Asimismo, se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncia existentes que son:

1. **Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDE):**  
<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
2. **Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
3. **Vía telefónica:** En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000 o Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.
4. **Plataforma:** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción. La plataforma de alertadores está diseñada para atender casos graves de corrupción y/o en los que se requiere confidencialidad:  
<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>
5. **Aplicación:** “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

Se establecerá un correo electrónico para realizar quejas y denuncias, el cual será revisado de manera periódica por la Instancia Normativa, quien al tener conocimiento de las mismas, dará vista de manera inmediata al Órgano Interno de Control y se dará seguimiento hasta la conclusión del asunto, el cual será reportado mediante informe trimestral a la Coordinación de





Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles, para cotejo con el Órgano Interno de Control.

Por último, es necesario destacar que los programas a través de los cuales la DGPEMPC otorga subsidios por concepto de becas, son ejecutados directamente por esta unidad administrativa y las actividades de contraloría social son realizadas por la DGPEMPC a través de sus diferentes áreas.

## **Nota aclaratoria:**

Durante este año 2021, y tomando en consideración la situación sanitaria que inició durante 2020, y al ser aún una situación de fuerza mayor, se considera que aún no existen las condiciones necesarias para implementar diversas becas que administra la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, dada su naturaleza y los requisitos que se exigen para llevarlas a cabo, por lo que sí se toma en cuenta su desarrollo y por lo tanto se considera la creación de los Comités de todos los programas de esta unidad administrativa, sin embargo, es importante señalar que la ejecución de los programas de movilidad (por su característica implícita) y todos los administrados por esta Dirección General quedan sujetas a la evolución favorable de la pandemia mundial por la cual atravesamos.

Dicha situación puede afectar de manera directa la integración de los Comités de Contraloría Social, por lo que de manera precautoria se establecen un total de **23 Comités**, que abarcaban los programas a cargo de esta unidad administrativa, de acuerdo con la Instancia Ejecutora (Dirección de Relaciones Bilaterales), dicho número se puede modificar dependiendo de la necesidad de posponer diversos programas.

Por otra parte, el 15 de septiembre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, el cual entró en vigor el 16 de septiembre de 2021, por el cual desapareció la Dirección General de Relaciones Internacionales (DGRI), **cuyas atribuciones pasan a la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) conforme al artículo 31 y cuarto transitorio del nuevo Reglamento.**







De igual manera, conforme a lo establecido por el Artículo Cuarto Transitorio del Nuevo Reglamento, los asuntos en trámite que son atendidos por unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que desaparecen o modifican sus atribuciones a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados a las que se les otorga la competencia conforme a este ordenamiento que se expide, por lo que con fundamento en el numeral ya mencionado será la Dirección de Relaciones Bilaterales como Instancia Ejecutora la encargada de implementar, ejecutar y concluir con los trabajos de Contraloría Social de esta Dirección General.

